



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 585-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Junio del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 1071-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 10.06.15; Informe N° 315-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 10.06.15; Proveído de Presidencia N° 03213, de fecha 10.06.15; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, de fecha 19.01.15, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece en su sub numeral 6.1) del numeral 6 - De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal", el sub numeral 6.2) del mismo cuerpo legal señala, "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Informe N° 1071-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección General de Administración, que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección para la Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua";

Que, con Informe N° 315-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el jefe de la Oficina de Logística, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones por **Inclusión** de Procesos de Selección, en consecuencia solicita la modificación del Plan Anual de Contratación 2015 y que dicha modificación sea aprobada vía acto resolutorio, correspondiendo la emisión de la Resolución Presidencial a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 03213, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, por **Inclusión** del siguiente proceso:

- **Consultoría de Obra.-** Elaboración de Expediente Técnico "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua" - Código SNIP 278950, por un monto de S/. 197,326.385 (ciento noventa y siete mil trescientos veintiséis con 39/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
SIPAC  
VPI  
FISCAL  
IN.ORG.  
SIST. Electrónico  
OCS (Impulsi)  
Archivo DS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)